MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	AYTO	OO.AA	CONSOLIDADO
1	Gastos del Personal	120.775	460.000	580.775
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	163.600	199.000	362.600
3	Gastos financieros	36.000		36.000
4	Transferencias corrientes	638.000		638.000
6	Inversiones reales	29.025		29.025
7	Transferencias de capital	23.800		23.800
9	Pasivos financieros	77.500,00	0	77.500,00
	TOTAL GASTOS	1.088.700	659.000	1.747.700

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	AYTO	OO.AA	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	89.000	0,00	89.000,00
2	Impuestos indirectos	6.000	0,00	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	797.300	21.000	818.300
4	Transferencias corrientes	70.000	638.000	708.000
5	Ingresos patrimoniales	110.000		110.000
7	Transferencias de capital	16.400		16.400
	TOTAL INGRESOS	1.088.700	659.000	1.747.700

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) DE LA PROPIA ENTIDAD
- a) Funcionarios
- 1.-Con habilitación Nacional
- 1.1.-Secretaria-Interventora:1
- b) Personal Laboral
- Operario de Servicios Múltiples.1
- Auxiliar Administrativo:1
- B) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES
- Limpiadora: 2

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 1 de febrero de 2023

Núm. 12



Auxiliares Geriatría: 11
Terapeuta ocupacional: 1
Medico: 1 jornada parcial
Enfermera: 2 jornada parcial

- Cocineras: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 24 de enero de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 155

BOPSO-12-01022023